



LEGISLACIÓN Y NORMATIVA

SUMARIO:

CONCEJO DELIBERANTE:
Ordenanzas Nº 4905/2025- 4906/2025
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL:
Decretos Nº 1236/2025- 1237/2025

ORDENANZAS

Río Tercero, 21 de agosto de 2025

ORDENANZA Nº Or 4905/2025 C.D.

VISTO: Que el Sr. RÍOS, Paulo Elias en su carácter de contribuyente de la Tasa al Comercio, Industria y Servicios, ha solicitado cese retroactivo de su actividad.

Y CONSIDERANDO: Que el solicitante ha presentado constancias probatorias del cese de la actividad comercial, habiendo omitido efectuar el trámite en tiempo y forma, por lo que siguió generándose la Contribución.

Que el solicitante se presentó para formalizar el Cese de actividad aportando como prueba la Constancia de Baja de ARCA de fecha 05/2024, abonando el derecho de oficina correspondiente y cancelando deuda por Contribución a la Tasa de Comercio e Industria.

Que mediante Acta Nº 268704 de fecha 08/08/2025 se constatará la inactividad del comercio.

Que la Ordenanza Impositiva Nº Or 4852/2024 C.D. establece las exenciones al pago de la Tasa en forma anual, siendo facultad del Concejo Deliberante sancionar Ordenanzas por condonación de deudas de ejercicios vencidos.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º: OTÓRGUESE constancia de Cese Retroactivo a la fecha que se indica, conforme a los antecedentes obrantes y CONDÓNENSE la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios que se detalla:

Nº	BENEFICIARIO/ SOL.	LEGAJO Nº	FECHA DE BAJA	PERÍODO DE CONDONACIÓN
1.	RÍOS, PAULO ELÍAS DNI Nº 41.034.984	90024281	05/2024	06/2024 A 07/2025 DDJJ, INCLUSIVE MULTAS

Art.2º: NOTIFÍQUESE fehacientemente de corresponder, a los Sres. Procuradores Municipales.

Art.3º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

PAULA DE BIASE DI PAOLA – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1236/2025 DE FECHA 22.08.2025

DECRETO Nº 1236 /2025

RÍO TERCERO, 21 de agosto de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.08.2025;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4905/2025-C.D., por la que se otorga constancia de cese retroactivo y se condona la deuda en concepto de Tasa al Comercio Industria y Servicios al sr. RÍOS, Paulo Elias.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

Río Tercero, 21 de agosto de 2025

ORDENANZA Nº Or 4906/2025 C.D.

VISTO: El acuerdo salarial suscripto con fecha 20.08.25 con el SUOEM de Río Tercero y Zona para ser aplicado a los haberes del Personal Municipal desde agosto/2025.

Y CONSIDERANDO: Que se conviniera un incremento, sobre los valores base autorizados por Ordenanza Nº Or 4892/2025 C.D. y por Decreto Nº 1027/2025, pactando un incremento acumulativo en los haberes de agosto del 1.9%, conforme el IPC (Índice de Precios al Consumidor) publicado por INDEC, correspondiente al mes de julio/2025.

Que las partes acuerdan reunirse para un nuevo análisis de las pautas salariales los primeros días del mes de septiembre/2025.

Atento a ello

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

Art.1º: DISPÓNESE incrementar en el mes de agosto/2025 el Sueldo Básico del Personal Municipal conforme el IPC (Índice de Precios al Consumidor) publicado por INDEC correspondiente al mes julio/2025 (1.9%), acumulativo sobre el básico en los haberes de agosto; conforme el siguiente cuadro:

CATEGORÍA	Sueldo básico 01.08.2025 (1.9%)
1	698466
2	784374
3	867224
4	914298
5	960756
6	1009030
7	1060218
8	1115398
9	1171835
10	1294765
11	1359942
12	1502581

Art.2º: DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo Municipal y SUOEM Río Tercero y Zona, se reunirán los primeros días del mes de septiembre/2025 a los fines de realizar tratativas salariales para los meses siguientes.

Art.3º: DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de Río Tercero, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.

ABG. ALBERTO C. MARTINO – PRESIDENTE C.D.

PAULA DE BIASE DI PAOLA – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO Nº 1237/2025 DE FECHA 22.08.2025

DECRETO Nº 1237 /2025

RÍO TERCERO, 21 de agosto de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en su sesión de fecha 21.08.2025;

Atento a ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

DECRETA

Art.1º)- PROMÚLGUESE por el presente Decreto, la Ordenanza NºOr.4906/2025-C.D., por la que se dispone un incremento en el Sueldo Básico del Personal Municipal.

Art.2º)- COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.

Marcos Ferrer – Intendente Municipal

Lautaro Villafañe- Jefe de Gabinete A/C Sec. de Gobierno y As. Institucionales

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y ASUNTOS INSTITUCIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO